

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.**SECCION PRIMERA.****MINISTERIO DE HACIENDA.****REAL ÓRDEN.**

Excmo. Sr.: En vista del oportuno expediente, y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo informado por la Junta consultiva de Aranceles y Valoraciones, se ha servido resolver que los cepillos para ropa, con tapas ó mangos de cualquiera clase de madera, adeuden á su introduccion por las Aduanas el derecho de la partida 170 del Arancel.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1878.—Orovio.—Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta 4 de Agosto de 1878.)

SECCION SEGUNDA.**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.****CIRCULARES.**

Debiendo reunirse la Diputacion provincial el dia 17 del actual á las doce de su mañana en sesion extraordinaria, para tratar de los asuntos

que á continuacion se expresan, con arreglo á lo prevenido en el artículo 35 de la Ley de 2 de Octubre de 1877, he dispuesto hacerlo público para conocimiento de los SS. Diputados.
Zaragoza 8 de Agosto de 1878.—José Perez Garchitorea.

CONVOCATORIA.

Para dar cuenta de la aprobacion del presupuesto adicional de 1877-78 y del ordinario de 1878-79 con alguna incidencia de los mismos.

Del expediente sobre nombramiento de Arquitecto provincial interino.

Id. sobre el destino que deba darse á la cantidad que obra en la Caja provincial procedente del empréstito Nacional de 175 millones.

Id. sobre aprobacion definitiva de la subasta de acopios para la carretera de Borja á Córtes.

Id. sobre trasferencia de un crédito en el presupuesto provincial.

Id. sobre expedicion de apremios por los descubiertos del contingente provincial.

Id. sobre organizacion de la Comision de cuentas municipales.

ELECCIONES.

Con objeto de que los Ayuntamientos que constan en la relacion que se acompaña puedan con anticipacion al dia que se señale para las próximas elecciones de Diputados provinciales, extender, firmar y hacer entrega á los electores de las cédulas que les han de servir para dicho objeto, encargo á los Sres. Alcaldes, pidan á

vuelta de correo á este Gobierno las que necesiten, y les serán remitidas sin dilacion.

Zaragoza 8 de Agosto de 1878.—El Gobernador, José Perez Garchitorea.

RELACION DE LOS PUEBLOS QUE SE CITAN.

Partido de Borja.—Segundo distrito.

Magallon.	Calcena.
Agon.	Gallur.
Bisimbre.	Novillas.
Alberite.	Fréscano.
El Pozuelo.	Boquiñeni.
Fuendejalon.	Luceni.
Bureta.	Albeta.
Tabuenca.	

Partido de Calatayud.—Tercer distrito.

Sabiñan.	Castejon de Alarba.
Inogés.	Munébrega.
Sta. Cruz de Tobed.	Sediles.
Tobed.	Paracuellos de Giloca.
Olbés.	Terrer.
Orera.	Arándiga.
Maluenda.	El Frasno.
Morata de Giloca.	

Partido de Daroca.—Primer distrito.

Daroca.	Torralba de los Frailes.
Anento.	Abanto.
Villanueva de Giloca.	Pardos.
Valdehorna.	Acered.
Val de San Martin.	Murero.
Berruoco.	Atea.
Las Cuerlas.	Retascon.
Gallocanta.	Villafeliche.
Santed.	Monton.
Valconchan.	Fuentes de Giloca.
Orcajo.	Mara.
Used.	Ruesca.
Cubel.	Miedes.
Aldehuela de Liestos.	Manchones.

Partido de Ejea.—Primer distrito.

Ejea.	S. ^a Eulalia de Gállego.
Biota.	Ardisa.
Farasdues.	Puendeluna.
Erla.	Layana.
Orés.	Sierra de Luna.
Asin.	Valpalmas.
El Frago.	

Partido de La Almunia.—Primer distrito.

La Almunia D. ^a Godina.	Almonacid de la Sierra.
Chodes y Villanueva.	Calatorao.
Morata de Jalon.	Lucena.
Alpartir.	

Segundo de idem.

Epila.	Muel.
La Muela.	Mozota.
Salillas.	Botorrita.
Alfamen.	Rueda de Jalon.
Longares.	Urrea de Jalon.
Mezalocha.	Lumpiaque.

Partido de Pina.—Primer distrito.

Pina.	Monegrillo.
Osera.	Farlete.
Bujaraloz.	Nuez.
La Almolda.	Villafranca de Ebro.
Alborge.	

Partido de Sos.—Primer distrito.

Sos.	Mianos.
Isuerre.	Artieda.
Lobera.	Ruesta.
Navardun.	Tiermas.
Pintano.	Escó.
Bagüés.	Sigiüés.
Undués Pintano.	Salvatierra.
Urriés.	Lorbés.
Undués de Lerda.	

Partido de Tarazona.—Segundo distrito.

Vera.	Los Fayos.
Novallas.	Grisel.
Malon.	San Martin.
Vierlas.	Lituénigo.
Cunchillos.	Trasmoz.
El Buste.	Litago.
Tortoles.	Añon.
Santa Cruz.	Alcalá.

Partido de Zaragoza.—Segundo distrito.—Pilar.

Juslibol.	San Mateo.
Villamayor.	Peñaflor.
Villanueva de Gállego.	Perdiguera.
Zuera.	Puebla de Alfinden.

Tercer distrito.

Leciñena.	Alfajarin.
Pastriz.	

Zaragoza.—San Pablo.—Primer distrito.

Torres de Berrellen.	Maria.
Utebo.	Cuarte.
Monzalbarba.	Cadrete.
Sobradiel.	El Burgo.
Lajoyosa.	Las Casetas.
Alfocea.	Torrecilla Valmadrid.

ESTABLECIMIENTOS PENALES.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de orden público y demas dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Maria Magdalena Casanova y Zalaya, de las señas que á continuacion se expresan, poniéndola, caso de ser habida, á disposicion del señor Juez de primera instancia de Borja.

Zaragoza 7 de Agosto de 1878.—El Gobernador, José Perez Garchitorea.

Señas de Maria Magdalena Casanova.

Edad 18 años, estatura baja y regordeta, pelo castaño, ojos garzos, nariz chata; viste al estilo del país y lleva gaban de indiana.

ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de orden público y demas dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infanteria de Bailen, Cosme Gimeno Abos, cuyas señas á continuacion se expresan, poniéndolo, caso de ser habido, á disposicion del Excmo. Sr. Capitan General del Distrito.

Zaragoza 7 de Agosto de 1878.—El Gobernador, José Perez Garchitorea.

Señas de Cosme Gimeno Abos.

Natural de Pasnoy, edad 21 años, estatura 1 metro 565 milímetros, pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de orden público y demas dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infanteria de Isabel Segunda, Juan Gimeno Escrich, cuyas señas á continuacion se expresan, poniéndolo, caso de ser habido, á disposicion del Excmo. señor Capitan General del Distrito.

Zaragoza 7 de Agosto de 1878.—El Gobernador, José Perez Garchitorea.

Señas de Juan Gimeno Escrich.

Natural de Lahoz de la Vieja, edad 24 años, estatura 1 metro 630 milímetros, estado soltero, pelo negro, cejas id., ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano. señas particulares una cicatriz en la frente.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á D. Miguel Espinosa, Administrador de Correos que fué de esta capital, ó sus herederos caso de haber fallecido éste, para que por sí ó por medio de apoderado comparezca en esta Administracion económica á responder de la suma de 387 pesetas 50 céntimos que le resultaron de alcance al referido funcionario en las cuentas de su Administracion; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del plazo de 15 dias les parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 3 de Agosto de 1878.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 19 del mes de Agosto de 1878, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en los articulos 1.º, 3.º y 4.º de la Instruccion de 13 de Junio de 1878, sobre cobranza de débitos por compras de dicha clase de bienes; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales, á fin de darle la mayor publicidad posible.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO municipal en que radica.	Número de plazos que se adeudan.	IMPORTE de estos. Plas. Cs.
D. Tomás Serrano.....	Aluenda.	Rústica.	Clero.	2213	Aluenda.	15	27'50
Miguel Francia.....	Idem.	Id.	Id.	2306	Idem.	»	55
Antonio Rodrigo.....	Idem.	Id.	Id.	2304	Idem.	»	32'33
Francisco Francia.....	Idem.	Id.	Id.	2310	Idem.	»	14'56
Leon Campillo.....	Calatayud.	Id.	Id.	2312	Idem.	»	90
José Serrano.....	Aluenda.	Id.	Id.	2301	Idem.	»	19'84
Ildefonso Serrano.....	Idem.	Id.	Id.	2307	Idem.	»	21'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	2308	Idem.	»	167'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	2311	Idem.	»	9'81
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	2314	Idem.	»	13'12
Jacobo Gasca.....	Embido de la Ribera.	Id.	Id.	2245	Idem.	»	505
Pedro Rubio.....	Belmonte.	Id.	Id.	2257	Belmonte.	»	63'94
Pedro Martin.....	Ricla.	Id.	Id.	4747	Ricla.	8	270'25
Jorge Lázaro.....	Idem.	Id.	Id.	4575	Idem.	»	26'62
Vicente Gimenez.....	Zaragoza.	Id.	Id.	578	Calatayud.	»	1260

Zaragoza 7 de Agosto de 1878.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

SECCION QUINTA.**HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.****Junta económica.**

El precio límite que ha de regir para la su-
basta de carne de vaca que ha de tener lugar en
dicho Establecimiento en 12 del actual, á las
once de su mañana, es el siguiente:

Ptas. Cts.

El kilogramo de carne de vaca con la
cuarta parte entre hueso, pecho y
cortadizo, á 1'48

Zaragoza 7 de Agosto de 1878.—El Comisario
de Guerra Interventor, José Gonzalez y Osuna.

SECCION SEXTA.

El repartimiento para cubrir el encabeza-
miento de consumos y déficit del presupuesto
municipal de la villa de Escatron, se halla de
manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento
por el término de ocho dias, en el cual podrán
los interesados hacer las reclamaciones que con-
sideren oportunas.

Escatron 5 de Agosto de 1878.—El Alcalde,
Ramon Bielsa.

La plaza de ministrante ó cirujia menor de
este vecindario estará vacante desde el 30 de
Setiembre próximo en adelante; su dotacion
consiste en 125 pesetas anuales por su asisten-
cia á los enfermos pobres, con más lo que pro-
duzcan las contratas de sangría y barba con el
vecindario.

Los aspirantes presentarán sus instancias
hasta el 30 del actual en que se proveerá, de-
biendo justificar la clase de título que obtengan
y los años de servicio que hayan ejercido su
profesion.

Fuendejalón 4 de Agosto de 1878.—El Al-
calde, Domingo Anciso.

La plaza de Médico-Cirujano por Beneficencia
de esta poblacion, dotada con 250 pesetas anua-
les, pagadas por trimestres vencidos del presu-
puesto municipal, estará vacante desde el 30 de
Setiembre próximo, por traslacion del que la
viene desempeñando.

El que fuere agraciado con dicha plaza, lo
será tambien con la visita ó asistencia de 43 fa-
milias que se hallan en Sociedad, las cuales se
obligan á satisfacer al Profesor, en el modo que
convengan con el mismo, 1.075 pesetas, y ade-
más podrán producir las igualas con los restan-
tes vecinos sobre 2 200 pesetas, que ambas con-
signaciones se computan en 3.525 pesetas.

Los aspirantes podrán dirigir sus instancias
á esta Alcaldía hasta el 30 del actual en que se
proveerá, siendo de advertir que las solicitudes

que se presenten, aun cuando reúnan igualdad
de circunstancias en sus títulos, serán preferi-
das las de los que demuestren más años de ser-
vicios con buena nota.

Fuendejalón 4 de Agosto de 1878.—El Alcal-
de, Domingo Anciso.

Por el presente y á instancia de varios labra-
dores, vecinos de este pueblo, se anuncia la va-
cante de Veterinaria del mismo, á partido abier-
to, desde San Miguel de Setiembre de este año
en adelante; lo que se hace público á fin de que
las personas que se hallen adornadas de las cir-
cunstancias necesarias y deseen desempeñar-
la, presenten sus solicitudes en la Secretaria
del Ayuntamiento por todo el presente mes que
rige, debiendo advertirse que la dotacion con-
siste en las igualas que el Profesor ajuste con
los vecinos.

Lumpiaque 5 de Agosto de 1878.—El Alcalde,
Manuel Escuer.

SECCION SÉTIMA.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

Zaragoza.—Pilar.

D. José García Camba, Juez de primera instan-
cia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y em-
plazo á un tal Francisco de Gracia, que habitó
en esta ciudad, en la calle de las Armas, núme-
ro 110, que es de estado casado con Pilar San-
cho y Rodrigo, de 34 años de edad, de una es-
tatura regular, pelo castaño, ojos garzos, del-
gado de cuerpo, y viste pantalon, chaqueta y
chaleco de pana negros, gorra de astracan y
alpargatas abiertas; para que dentro del término
de 20 dias comparezca ante este Juzgado, sito
calle de la Democracia, casa Cárceles naciona-
les, al objeto de practicar cierta diligencia de
justicia; pues así lo tengo acordado en la causa
criminal que me hallo instruyendo sobre su-
puesta estafa de efectos y dinero á José Bailera,
de esta vecindad; apercibido que de no compa-
recer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 6 de Agosto de 1878.—
José García Camba.—Por mandado de S. S.,
Fernando Broquera.

Por el presente único edicto y pregon cito,
llamo y emplazo á Antonio N. (a) el Sastre, ha-
bitante que fué de Montañana, barrio de esta
ciudad, sin que resulten más datos, para que
dentro del término de 10 dias, contados desde
la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*,
comparezca en este Juzgado del Pilar á prestar
declaracion en causa sobre estafa; bajo aperci-
bimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 5 de Agosto de 1878.—
José García Camba.—Por su mandado, Romual-
do Paraiso.